

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós.

REFERENCIA EJECUTIVO No. 2020 00066  
DEMANDANTE: GRUPO VILMAR Y CONSTRUCCIONES SAS  
DEMANDADO: SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS y ot.

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos lo informado por secretaría.

Téngase en cuenta que las medidas cautelares se decretaron por auto del 24 de agosto de 2020.

Se Reconoce al Abogado MIGUEL ANDRÉS RICAURTE GÓMEZ como apoderado judicial de la sociedad SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS, en la forma y términos del poder conferido.

Por secretaría agréguese al legajo el escrito presentado por la sociedad notificada, en el que se dice presentar recursos de reposición y apelación contra la orden de pago, toda vez que no se observa dicha documentación en el expediente.

NOTIFIQUESE  
EL JUEZ,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez